ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Ciudad Real y Miguelturra en su anejo Dehesa de Peralvillo, ambos de la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geográfico el día 27 de octubre de 1884, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Antecedentes

Entre los meses de septiembre y diciembre de 2014, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recogido en el Convenio de colaboración suscrito el 26 de junio de 2014 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de las Consejerías de Fomento, y de Presidencia y Administraciones Públicas, y el IGN, a través del CNIG.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 10 de noviembre de 1884, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 27 de octubre de 1884, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 27 de octubre de 1884, que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 2 de marzo de 2015, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Ciudad Real, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 27 de octubre de 1884, queda subsistente en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	409577.9	4326281.8	
M2	412032.3	4325514.9	Divisoria de aguas
М3	414189.1	4324547.0	Divisoria de aguas
M4	414289.8	4324476.7	Divisoria de aguas
M5	420318	4324467	Ver Acta inscrita en el RCC
М6	420296.0	4324360.8	Eje de senda
M7	420101	4323486	Eje de senda y puente
M8	421288	4323860	Eje de río

El mojón M1 es común a los términos municipales de Ciudad Real, de Miguelturra en su anejo Dehesa de Peralvillo y de Picón, de la provincia de Ciudad Real.

El mojón M8 es común a los términos municipales de Ciudad Real, de Miguelturra en su anejo Dehesa de Peralvillo y de Carrión de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real.

A la línea de término entre el mojón primero y el mojón segundo, reconocida en el acta como divisoria de aguas, se le asigna para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	409717	4326282	M1-11	410918	4326057
M1-2	409817	4326302	M1-12	411043	4325989
M1-3	409951	4326301	M1-13	411165	4325840
M1-4	410129	4326277	M1-14	411333	4325777
M1-5	410224	4326234	M1-15	411449	4325782
M1-6	410347	4326184	M1-16	411532	4325761
M1-7	410516	4326159	M1-17	411706	4325677
M1-8	410675	4326111	M1-18	411831	4325590

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-9	410795	4326042	M1-19	411945	4325555
M1-10	410871	4326056			

A la línea de término entre el mojón segundo y el mojón tercero, reconocida en el acta como divisoria de aguas, se le asigna para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-1	412192	4325476	M2-8	413048	4325247
M2-2	412355	4325405	M2-9	413186	4325230
M2-3	412410	4325395	M2-10	413331	4325040
M2-4	412501	4325403	M2-11	413430	4324963
M2-5	412676	4325325	M2-12	413667	4324891
M2-6	412856	4325325	M2-13	413862	4324823
M2-7	412943	4325344	M2-14	414069	4324597

A la línea de término entre el mojón tercero y el mojón cuarto, reconocida en el acta como divisoria de aguas, se le asigna para concretarla geométricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	
M3-1	414232	4324509	

La línea de término entre el mojón cuarto y el mojón quinto no fue reconocida en el acta del día 27 de octubre de 1884. Las comisiones municipales asistentes al acto acuerdan reconocer como línea de término entre estos dos mojones, el itinerario topográfico recogido en el cuaderno de campo de fecha 10 de noviembre de 1884, asociado a la citada acta, el cual ha venido usándose como línea de hecho hasta la fecha de hoy. Según este cuaderno, a la línea de término entre los mojones cuarto y quinto se le asigna para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M4-1	414413	4324385	M4-15	417519	4324621
M4-2	414493	4324391	M4-16	417864	4324612
M4-3	414576	4324401	M4-17	418236	4324570
M4-4	414731	4324496	M4-18	418547	4324594
M4-5	414887	4324621	M4-19	418627	4324542
M4-6	414992	4324674	M4-20	418950	4324480
M4-7	415183	4324700	M4-21	419408	4324372
M4-8	415253	4324705	M4-22	419659	4324443
M4-9	415598	4324619	M4-23	419806	4324526
M4-10	415793	4324549	M4-24	419887	4324674
M4-11	416024	4324532	M4-25	420064	4324773
M4-12	416416	4324503	M4-26	420176	4324696
M4-13	416561	4324485	M4-27	420316	4324551
M4-14	416894	4324556			

A la línea de término entre el mojón quinto y el mojón sexto, reconocida en el acta como el eje de la senda de las Lavanderas, se le asigna para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M5-1	420318	4324412
M5-2	420313	4324389

A la línea de término entre el mojón sexto y el mojón séptimo, reconocida en el acta como el eje de la senda de las Lavanderas y el eje del puente del Emperador, se le asigna para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M6-1	420257	4324281	M6-8	420195	4324014
M6-2	420212	4324204	M6-9	420194	4323982
M6-3	420199	4324180	M6-10	420155	4323846
M6-4	420195	4324161	M6-11	420129	4323738
M6-5	420194	4324142	M6-12	420101	4323578
M6-6	420193	4324108	M6-13	420101	4323533
M6-7	420194	4324048	M6-14	420103	4323506

A la línea de término entre el mojón séptimo y el mojón octavo, reconocida en el acta como el eje de las aguas corrientes del río Guadiana, se le asigna para concretarla geométricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-1	420274	4323586	M7-3	420738	4323896
M7-2	420604	4323877	M7-4	420957	4323824

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Ciudad Real:

- Da. Fátima de la Flor Casas, por delegación, presidenta de la comisión
- D. Juan Manuel Gallardo Rabadán, Concejal
- D. Carlos Alberto Gutiérrez Fernández, Concejal
- Da. Ana Lázaro Rodríguez, Perito práctico, Arquitecto Técnico Municipal
- D. Miguel Ángel Gimeno Almenar, Secretario
- D. Alejandro Madrigal Sánchez, Técnico Jurídico de Patrimonio y Estadística

En representación del municipio de Miguelturra:

- D. Román Rivero Nieto, Alcalde -presidente
- Da. Aurora López Gallego, Concejal
- D. Luis Ángel Serrano Velázquez, Concejal
- D. Joaquín Avilés Morales, Vicesecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Comisión

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- D. Augusto Martín Agudo, Jefe de Servicio de Administración Local
- D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de Cartografía

En representación del IGN/CNIG:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- D. José Manuel Pérez Casas, Jefe de Sección del Servicio de Delimitaciones Territoriales

En prueba de su conformidad firman y sellan la presenta Acta Adicional: Por el municipio de Ciudad Real: Por el municipio de Miguelturra: Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Por el IGN/CNIG: